



**INFORME DE INVIABILIDAD DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2017
NÚMERO 3080 “AMPLIACION DEL ALUMBRADO EN EL PARQUE LINEAL DE PALOMERAS”**

La propuesta nº 3080 formulada en 2017 tenía el siguiente tenor literal: *“El Parque lineal de Palomeras tiene un alumbrado escaso. A pesar de esto es muy usado por vecinos que salen a correr, a dar un paseo o a sacar a pasear a sus perros. Para mejorar la seguridad de todos los vecinos que usan el parque cuando la luz es escasa se propone ampliar la iluminación del parque”*

A este respecto se puede informar que, El Ayuntamiento de Madrid, consciente de que el uso racional de la energía es condición indispensable para asegurar un desarrollo sostenible de la ciudad, ha llevado a cabo recientemente diversas actuaciones para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones urbanas. Entre las actuaciones realizadas se encuentra la adecuación de las instalaciones de alumbrado público a las nuevas normativas de aplicación (RD/ 1890/2008) y a los nuevos criterios de eficiencia energética que se enmarcan dentro de los distintos planes de ahorro energético europeos y nacionales, dirigidos a las distintas Administraciones Públicas con el fin del ahorro energético, disminuir la contaminación lumínica y reducir las emisiones de CO2.

El desarrollo de nuevas tecnologías, como las luminarias LED, ofrece mejoras en las instalaciones de alumbrado público, si bien la sustitución de las actuales luminarias requiere de inversiones significativas, y por ello dichas actuaciones se realizan de forma progresiva, en función de las características de cada instalación, del espacio público a considerar y de los particulares condicionantes de cada ámbito.

En el caso del Parque Lineal de Palomeras, en lo que se refiere a las instalaciones de alumbrado público existentes y teniendo en cuenta los mencionados criterios de eficiencia energética, cabe decir que de forma general las instalaciones de alumbrado existentes se consideran adecuadas, y su funcionamiento general es correcto, sin registrar incidentes de funcionamiento fuera de los habituales, y siendo la intensidad lumínica genérica, la prescrita en el vigente Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid.

Por todo lo anterior, se propone que sea declarada no viable la realización de la propuesta enunciada.

Madrid, julio 2019.